

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Direccsur Cádiz, S.L.

Expte.: CA-36/03-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa CA-012497.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Consejero de Gobernación.

Interesado: Rtvos. Topas, S.L.

Expte.: CA-30/03-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas SE-017263 y SE-017264.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Consejero de Gobernación.

Cádiz, 5 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Sánchez Díaz.

Expediente: CO-12/2003-EP.

Fecha: 14.1.2004.

«De conformidad con lo establecido en el art. 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (en adelante RPS), y visto el informe recibido por la Gerencia de Urbanismo así como la fecha de la última acta recibida de la Policía Local en la que se constató la apertura del establecimiento denominado Pub Yaiza, he acordado la práctica, en el expediente sancionador CO-12/2003-EP, de la siguiente prueba documental:

Solicitar informe a la Policía Local sobre si el establecimiento denominado Pub Yaiza, sito en C/ Felipe II, núm. 3 de Córdoba, del que es titular don Antonio Sánchez Díaz, permanece abierto al público, o por el contrario ha procedido a su cierre, cumpliéndose la resolución de suspensión de actividad, dictada con fecha 18.6.2001.

Contra el presente acuerdo no cabe su impugnación o recurso, sin perjuicio de su alegación para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y ulterior impugnación en vía de recurso contra ésta, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RPS, en relación con el artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda interrumpido el plazo de los trámites sucesivos, por un período máximo de tres meses establecido en el artículo 42.5.c) de la antedicha Ley 30/92. Firmado: El Instructor. José Luis Megías Osuna.»

Córdoba, 4 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las resoluciones que se relacionan, por medio del presente anuncio y en virtud de lo prevenido en el artículo 59 párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación.

Contra las presentes resoluciones que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas, con los requisitos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expte. Ref.: SE-73-2003. Declaración de Extinción de la autorización de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE016226, SE016481.

Titular: Lurojopi, S.L.

Domicilio: C/ Amador de los Ríos, núm. 193-2. 41003, Sevilla.

Ref.: SE-76-2003. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrícula SE016561.

Titular: Recreativos Mavi, S.L.

Domicilio: Calle Pedro de Madrid núm. 8 bajo. 41006, Sevilla.

Ref.: SE-14-2004. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE017181-SE017182.

Titular: Recreativos Mavi, S.L.

Domicilio: Calle Pedro de Madrid núm. 8 bajo. 41006, Sevilla.

Ref.: SE-4-2004. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE017148-SE017248.

Titular: Recreativos Galifrío, S.L.

Domicilio: Calle Vascongadas 18. Sevilla.

Ref.: SE-58-2003. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE016322-SE016323-SE016328-SE016461-SE016482-SE016662-SE016693.

Titular: Recreativos Galifrío, S.L.

Domicilio: Calle Vascongadas 18. Sevilla.

Ref.: 105-2001. Declaración de Extinción de la autorización de explotación de las máquinas SE009045-SE909046.

Titular: Bingo del Guadalquivir.
Domicilio: Calle Rioja, 8. Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona en término municipal de Marbella (Málaga) (Expte. AT-7.459/2). (PP. 908/2004).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.4, instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, cuya relación de afectados se publica en el BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Enagás, S.A.
Domicilio: C/ Albasanz, 16; 28037, Madrid.
Finalidad: Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento de la Utilidad Pública.
Características:

- Línea subterránea de 20 kV con conductor de al tipo RHZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección y 464 m de longitud.
- Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 31,1 mm² y 228 m de longitud.
- Centro de transformación intemperie de 25 kVA.
- Línea subterránea de baja tensión.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término municipal afectado: Marbella (Málaga).

Presupuesto: 55.600,29 euros.

Referencia Expte.: AT-7459/2.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto se concreta de la siguiente forma:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.
- Dos. Para las líneas de media tensión:

1. Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 m a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o reponer las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 m centrada con el eje de la línea, en que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea de postes del tendido.
- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 8 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.